



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 160/2025

Asunto: Consejos de Salud de Zona de Salamanca y provincia / Falta de convocatoria / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la falta de convocatoria de los Consejos de Salud de Zona de Salamanca y provincia.

Según manifestaciones del autor de la queja, de conformidad con el artículo 8.9 del Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del sistema de salud de Castilla y León, los Consejos de Salud de Zona deberían celebrar reunión ordinaria al menos una vez al cuatrimestre; sin embargo, la amplia mayoría de los Consejos de Salud de Zona de Salamanca y provincia no se convocaban en ese plazo, incumpliendo el Decreto anteriormente indicado.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, con fecha de registro de entrada en esta Institución el 5 de junio de 2025, en el cual se hacía constar los siguientes extremos:

- Se relatan las ZBS y las fechas en las que se han celebrado los Consejos de Salud de Zona:

- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Aldeadávila: 27 junio de 2024
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Ledesma: 05 julio de 2024



- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Linares de Riofrio: 10 de julio de 2024
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Lumbrales: 10 de julio de 2024.
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Pizarrales: 05 de junio 2024
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Tejares: 24 de octubre 2024
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Villoria: 04 de diciembre de 2024
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de Vitigudino: 12 de junio de 2024
- Consejo de Salud de Zona en ZBS de San Juan: los días 17 de julio y 18 de noviembre de 2024.

- En las Zonas Básicas de Salud que no se han realizado con la periodicidad establecida los Consejos de Salud de Zona ha sido por las siguientes razones:

- Inestabilidad en las plantillas de los profesionales sanitarios por los diversos procesos selectivos (oposición, concurso de traslados), generando que no se produzca continuidad de los profesionales (Coordinadores, Responsables, etc).

- Falta de respuesta en convocatorias anteriores de los representantes de las Administraciones Públicas y demás miembros que participan en los Consejos de Salud de Zona.

- Conflictos entre los distintos organismos en el momento de pactar los horarios para celebrar los Consejos de Salud.

-Se señala que desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización se está trabajando en un Grupo de Trabajo de Consejos de Salud de Zona, donde participan todas las áreas de salud, para la mejora de la dinamización y organización de dichos consejos.

A este respecto se indica que este grupo de trabajo publicó una Guía metodológica para dinamización de los Consejos de Salud de Zona en 2023 y durante 2024 han realizado formación metodológica en todas las áreas de salud a coordinadores, responsables de enfermería y trabajadores sociales que acuden a los Consejos.

Este año 2025 se está preparando una nueva edición de dicho curso para seguir apoyando la organización y realización de los mismos, favoreciendo su utilidad para la ciudadanía y profesionales.



A la vista de lo informado por la Consejería de Sanidad se comprueba que los Consejos de Salud de Zona de Salamanca no se están convocando con la periodicidad establecida en el Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del sistema de salud de Castilla y León.

De acuerdo con la fecha de remisión del informe, hay Consejos que llevaban un año sin convocarse (cuando deberían convocarse en reunión ordinaria al menos tres veces en un año) incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.9 del citado Decreto, que dispone que *“El Consejo de Salud de Zona celebrará reunión ordinaria al menos una vez al cuatrimestre, pudiéndose reunir con carácter extraordinario siempre que lo convoque su presidente a iniciativa propia o a petición de al menos la mitad de sus miembros”*.

No obstante lo manifestado por la Administración sanitaria exponiendo las razones por las que no se han convocado los Consejos de Salud de Zona con la periodicidad establecida en el indicado Decreto y de las iniciativas puestas en marcha para mejorar la organización de dichos Consejos, conviene recordar que estos Consejos de Salud de Zona son órganos participativos, donde vecinos y profesionales debaten y proponen mejoras para la salud local, enfocándose en las necesidades específicas de cada Zona Básica de Salud, con el objetivo de acercar los servicios sanitarios y fomentar hábitos saludables. Promueven, en consecuencia, la participación comunitaria al configurarse como espacios de encuentro para que ciudadanos y profesionales de la salud se involucren en la toma de decisiones sobre la salud de su entorno, identificando los problemas y necesidades de salud específicos de la correspondiente Zona Básica de Salud.

Estos Consejos de Salud de Zona fomentan programas de educación sanitaria, atención accesible y comunitaria adaptados a la realidad más cercana y son una herramienta clave para una sanidad más cercana y comunitaria, implicando a todos en el cuidado de la salud local.

La paralización de estos Consejos impide a los vecinos participar de forma activa en la gestión de los servicios sanitarios y conocer los problemas y las soluciones que afectan a su salud. Por lo tanto, debe garantizarse el cumplimiento del derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los servicios relacionados con la salud y en consecuencia deben convocarse los Consejos de Salud de Zona de Salamanca con la periodicidad establecida normativamente y así garantizar la participación efectiva de los vecinos en estos órganos para poder abordar conjuntamente los principales problemas que afectan a la salud, en este caso, de las personas de Salamanca.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**



ÚNICA: Que se convoquen los Consejos de Salud de Zona de Salamanca de conformidad con la periodicidad establecida en el artículo 8.9 del Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del sistema de salud de Castilla y León y, a tal efecto, se dicten las instrucciones precisas y se adopten las medidas oportunas en orden a su consecución, con la finalidad de garantizar su condición real de órganos participativos y de colaboración entre sanitarios y vecinos para mejorar la salud de este área geográfica específica.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López